

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-7-2025). En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **BYRON ALBERTO ROSALES AMADO**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos ochenta espacio once mil quinientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (2380 11569 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil "INGENIERIA Y

SERVICIOS GENERALES”, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número doscientos treinta y dos mil ochocientos nueve (232809), folio quinientos cuarenta y ocho (548), libro ciento noventa y cuatro (194) de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo denominado “INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES”; señalo como lugar para recibir notificaciones en la dieciséis (16) avenida veintiocho guion cuarenta y siete (28-47), Las Charcas, zona once (11), de esta ciudad. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024), cuyo objeto es la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para talleres multifuncionales, para el Centro de Capacitación Santa Rosa; bajo el número de operación Guatecompras veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos nueve (NOG 24279609); Acta número SC guion cero cero cuatro guion dos mil veinticinco (SC-004-2025), de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion cero cero cinco guion dos mil veinticinco (SC-005-2025), de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, de aclaración; Acta número SC guion cero cero nueve guion dos mil veinticinco (SC-009-2025), de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, de calificación y adjudicación de ofertas; Licitación contenida en formulario electrónico

LIC guion dos mil veinticinco guion veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos nueve guion dos millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos (LIC-2025-24279609-2476932), código de autenticidad tres DD noventa mil cuatrocientos cuatro (3DD90404), de fecha cuatro de enero de dos mil veinticinco; oferta de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", de fecha siete de enero de dos mil veinticinco; Certificación del Punto Tercero del Acta número tres guion dos mil veinticinco (3-2025) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco y aprobada el cinco de febrero de dos mil veinticinco; Providencia número SS guion veintinueve guion dos mil veinticinco (SS-29-2025), de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa e instalación de maquinaria y equipo para talleres multifuncionales, para el Centro de Capacitación Santa Rosa; para el efecto "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" vende al "INTECAP" lo siguiente: **dos (2) equipos de entrenamiento de hidráulica básica**, marca Delorenzo, modelo DL ocho mil ciento diez HGT (DL 8110HGT), origen y país de fabricación Italia, con las siguientes características: componente de accionamiento hidráulico: tanque de cincuenta (50) litros, bomba de engranajes con caudal de seis (6) a diez (10) litros por minuto acoplada a motor eléctrico, filtro de retorno, válvulas limitadoras de presión con manómetro de cero a cien (0-100) bar, bloques distribuidores hidráulicos; componentes de módulo básico: juego de mangueras con acople rápido, válvulas direccionales de cuatro diagonal dos (4/2) vías (palanca/resorte), válvula direccional cuatro diagonal tres (4/3) vías (centro tándem), válvula direccional dos diagonal dos (2/2) vías (función desaceleradora), manómetro

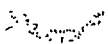
de glicerina cero a cien (0-100) bar, válvulas de secuencia y reductora de presión con retención integrada, válvula limitadora de presión con conexión para venteo, válvula de retención pilotada, válvulas reguladoras de flujo con compensación integrada, válvula reguladora de flujo con compensación de presión, dos (2) cilindros de doble acción, diámetro de treinta y ocho milímetros (38 mm), motor hidráulico bidireccional, acumulador hidráulico; gabinete: estructura de perfil aluminio, cuatro (4) ruedas, tres (3) gavetas; con precio unitario de trescientos cincuenta mil quetzales (Q350,000.00) y precio total de setecientos mil quetzales (Q700,000.00); **dos (2) bancos de bomba centrífuga**, marca Delorenzo, modelo DL DKL cero treinta y dos (DL DKL032), origen y país de fabricación Italia, con las siguientes características: alimentación: doscientos veinte (220) voltios, capacidad de almacenamiento: sesenta (60) litros, caudal máximo: ochenta (80) litros por minuto, frecuencia: sesenta (60) hercios, potencia: cero punto cinco (0.5), presión de aspiración: menos uno a uno punto cinco (-1 a 1.5) bar, presión de descarga: cero a dos punto cinco (0 a 2.5) bar, uso: educativo, columna de agua que desplaza la bomba, válvulas de regulación, medidores de presión de descarga y aspiración, depósito de agua, banco o sobre mesa, manual de ejercicios; con precio unitario de doscientos diez mil quetzales (Q210,000.00) y precio total de cuatrocientos veinte mil quetzales (Q420,000.00); **dos (2) equipos de entrenamiento del sistema de refrigeración del refrigerador**, marca Delorenzo, modelo DL SRRGT, origen y país de fabricación Italia, con las siguientes características: capacidad: ciento ochenta (180) litros, corriente nominal: un (1) amperio, frecuencia: sesenta (60) hercios, potencia nominal: cuatrocientos (400) vatios, tensión nominal: doscientos cuarenta (240) voltios; cables de alimentación, mediciones de presión y temperatura tomadas alrededor del circuito de refrigeración; pantalla LCD de todos los parámetros

medidos, adquisición de datos a través de USB, circuito de refrigeración codificado por colores según normas internacionales, capacidad: inserción de fallas y eliminación de fallas, material de la estructura: aluminio anodizado, funciones de unidad de refrigeración real: refrigeración, calor y enfriamiento, construir circuitos de refrigeración sencillos con diferentes componentes, ocho (8) módulos cerrados y aptos para funcionar, bastidor ligero de aluminio para el alojamiento de módulos, condensador disponible como cambiador de calor aire-refrigerante (cambiador de calor de tubos de aletas), evaporador disponible una vez como cambiador de calor aire-refrigerante (cambiador de calor de tubos de aletas) y una vez como cambiador de calor agua-refrigerante (con serpentín), módulos equipados con válvulas manuales, conexión de los componentes vía tubos flexibles, refrigerante R quinientos trece A (R513A), manual del equipo en físico y de forma digital; incluye licencia de software que permite visualizar parámetros, utilizando gráficas y datos, dos (2) ordenadores portátiles i7 o su equivalente, con dieciséis (16) GB de RAM, SSD de un (1) TB, tarjeta gráfica de cuatro (4) GB, con mouse, pantalla de quince (15) pulgadas, cámara web, con software de simulación instalado y licencia activa, área de conexión para un corto circuito de control eléctrico de una unidad externa, voltímetro CA, amperímetro CA, termómetro, manómetro, lámparas piloto y led, tablero de control principal; con precio unitario de trescientos veinticinco mil quetzales (Q325,000.00) y precio total de seiscientos cincuenta mil quetzales (Q650,000.00); **un (1) equipo híbrido de electrohidráulica y electroneumática**, marca Delorenzo, modelo DL ochocientos cincuenta y un mil diez guion dos (DL 851010-2), origen y país de fabricación Italia, con las siguientes características: accesorios: electroválvulas oleo-hidráulicas y neumáticas, cilindros de simple efecto neumáticos, cilindros de doble efecto oleo-hidráulico y neumático, finales de carrera,

relés, fuente de alimentación, detector de partículas, filtro absoluto y mangueras, alimentación: doscientos veinte (220) voltios, capacidad del compresor: veinticuatro (24) litros a ocho (8) bar de presión, distribución: multivía, frecuencia: sesenta (60) hercios, presión hidráulica de cero a cincuenta (0 a 50) bar, unidad hidráulica con bomba doble de engranajes con caudales (mínimos) de seis y dos (6 y 12) litros por minuto, accionada por motor eléctrico doscientos veinte guion doscientos cuarenta (220-240) VAC, sesenta (60) hercios, de tres (3) caballos de fuerza con variación de frecuencia, tanque de cuarenta a cincuenta (40 a 50) litros con indicador de nivel y temperatura, dos (2) bloques de distribución de presión/tanque/drenaje cada bloque posee como mínimo: cuatro (4) conexiones rápidas de tres octavos de pulgada (3/8") para presión de hasta tres mil (3000) PSI para línea de presión, cuatro (4) acoplamientos rápidos anti-goteo de tres octavos de pulgada (3/8") para presión de hasta tres mil (3000) PSI para línea de retorno, sistema hidráulico; dos (2) válvulas limitadoras de presión, venteo y drenaje de tres octavos de pulgada (3/8") acople rápido para presión hasta tres mil (3000) PSI, con manómetro para visualización de presión con válvulas de alivio del sistema hidráulico, filtro de retorno con válvula bypass, con indicador de saturación visual de elemento filtrante, boquilla de relleno con filtro de aire, indicador de vacío en la entrada de la bomba, detector de partículas en línea, comando eléctrico para motor eléctrico, botonera para accionamiento de válvula ON/OFF para alivio del sistema, tensión de alimentación de doscientos veinte a doscientos cuarenta (220 a 240) VAC a sesenta (60) hercios; una (1) válvula de bola en la succión de la bomba, con una de las mangueras en material transparente para la visualización del efecto de cavitación y aireación, doce (12) mangueras de tres octavos de pulgada (3/8") con acoples rápidos de seiscientos milímetros (600 mm), diez (10) mangueras de tres octavos de pulgada

(3/8") con acoples rápidos de mil milímetros (1000 mm), diez (10) mangueras de tres octavos de pulgada (3/8") con acoples rápidos de mil doscientos milímetros (1200 mm), diez (10) conexiones en T, una (1) válvula direccional cuatro diagonal dos (4/2) vías, palanca/resorte, una (1) válvula direccional cuatro diagonal tres (4/3) vías, centro tándem con palanca, una (1) válvula direccional cuatro diagonal tres (4/3) vías, centro cerrado con palanca; un (1) manómetro con glicerina con escala de cero guion cien (0-100) bar, una (1) válvula de secuencia con retención integrada, una (1) válvula reductora de presión con retención integrada, una (1) válvula de retención pilotada, una (1) válvula reguladora de flujo con retención integrada, una (1) válvula reguladora de flujo con compensación de presión, un (1) cilindro doble acción con émbolo de veinticinco a treinta y ocho milímetros (25 a 38 mm) de diámetro y recorrido de doscientos milímetros (200 mm) como mínimo, un (1) motor hidráulico bidireccional, una (1) válvula direccional cuatro diagonal dos (4/2) vías con un solenoide y retorno por muelle, una (1) válvula direccional cuatro diagonal tres (4/3) vías, centro cerrado centrado por resortes accionado por doble solenoide, un (1) filtro regulador con manómetro y lubricador, un (1) bloque de distribución con válvula de apertura y cierre con al menos seis (6) salidas, un (1) cilindro de simple acción con émbolo entre veinte milímetros a veinticinco milímetros (20 mm a 25 mm) de diámetro, recorrido desde cincuenta milímetros (50 mm) mínimo a cien milímetros (100 mm) máximo, dos (2) cilindros de doble acción con émbolo magnético entre veinte milímetros a veinticinco milímetros (20 mm a 25 mm) de diámetro, recorrido desde cien milímetros (100 mm) mínimo a ciento cincuenta milímetros (150 mm) máximo, dos (2) válvulas direccionales tres diagonal dos (3/2) vías NC botón/resorte; una (1) válvula direccional tres diagonal dos (3/2) vías NC botón/enclavamiento, cuatro (4) válvulas direccionales tres diagonal dos (3/2) vías

NC rodillo/resorte, dos (2) válvulas direccionales tres diagonal dos (3/2) vías NC rodillo escamoteable, una (1) válvula direccional tres diagonal dos (3/2) vías NC simple piloto, una (1) válvula direccional tres diagonal dos (3/2) vías NC contadora de tiempo cero a treinta segundos (0 a 30s), una (1) válvula direccional cinco diagonal dos (5/2) vías palanca/resorte; una (1) válvula direccional cinco diagonal dos (5/2) vías simple piloto neumático, dos (2) válvulas direccionales cinco diagonal dos (5/2) vías doble piloto neumático, cuatro (4) válvulas de control de flujo unidireccional, dos (2) elementos "O", dos (2) elementos "Y", dos (2) válvulas de escape rápido, una (1) válvula direccional cinco diagonal dos (5/2) vías simple solenoide con retorno por muelle, dos (2) válvulas direccionales cinco diagonal dos (5/2) vías doble solenoide, una (1) válvula direccional tres diagonal dos (3/2) vías NC simple solenoide y retorno por muelle, dos (2) sensores de proximidad magnéticos, dos (2) captadores de caída de presión eléctricos, una (1) fuente con entrada de ciento diez a doscientos cuarenta (110 a 240) VAC, sesenta (60) hercios, salida de veinticuatro (24) VDC, diez (10) amperios con protección automática, un (1) distribuidor eléctrico con ocho (8) salidas, ocho (8) indicadores luminosos y una (1) señal sonora, dos (2) juegos de cables eléctricos con pines de cuatro milímetros (4mm), cada juego incluye veinte (20) cables de quinientos milímetros (500 mm), diez (10) cables de mil milímetros (1000 mm), un (1) pulsador NO, un (1) botón de emergencia con enclavamiento, un (1) botón pulsador NC, un (1) botón interruptor, cuatro (4) micro interruptores fin de carrera con rodillo, dos (2) micro interruptores fin de carrera con rodillo escamoteable, dos (2) relés con tres (3) contactos NO y un (1) contacto NC; un (1) relé con dos (2) contactos NO y dos (2) contactos NC; un (1) relay con retardo a la conexión, un (1) sensor de proximidad capacitivo; un (1) sensor de proximidad inductivo; un (1) sensor de proximidad óptico, veinte (20)



metros de manguera de cuatro milímetros (4 mm). Todos los elementos incluyen conectores para manguera de cuatro milímetros (4 mm), y bases de montaje en los tableros; construido en estructura de perfil de aluminio, con panel vertical de doble lado en perfil de aluminio para la fijación rápida de los componentes permitiendo el montaje en los laterales del banco; incluye alfombra de goma protectora sobre la mesa, bandeja colectora de aceite residual para el grupo de accionamiento hidráulico, bastidor para fijación de las placas eléctricas en la parte superior del panel, soporte para mangueras, cuatro (4) rodos giratorios, un (1) compresor de seis a diez (6 a 10) bar de presión silencioso con depósito de veinticuatro a cincuenta (24 a 50) litros, manual de utilización del equipo, software de simulación neumática, electricidad, hidráulica, electrónica digital, electro hidráulica y electro neumática, con licencia para tres (3) usuarios; con precio total de cuatrocientos mil quetzales (Q400,000.00); **dos (2) sierras inglete**, marca Truper, modelo SINCO guion doce (SINCO-12), origen México, país de fabricación China, con las siguientes características: capacidad de corte a cero grados (0°), de trescientos cuarenta milímetros (340 mm) de alto, con disco de doce (12) pulgadas, eje de una pulgada (1"), potencia de dos mil (2000) W, con brazo telescópico compuesto, velocidad de cinco mil revoluciones por minuto (5000 rpm), alimentación ciento veintisiete diagonal sesenta hercios (127/60 Hz), superficie de apoyo de noventa y nueve por cincuenta y nueve centímetros (99 x 59 cm), hoja de sierra de doce (12) pulgadas, incluye bolsa recolectora de polvo, prensa, guarda protectora; con precio unitario de cinco mil quinientos quetzales (Q5,500.00) y precio total de once mil quetzales (Q11,000.00); y **una (1) roladora de perfiles**, marca Steier Europe, modelo BML, origen Austria, país de fabricación China, con las siguientes características: capacidad de solera: treinta por diez (30x10) milímetros, capacidad de tubo

cuadrado: treinta por treinta por un (30x30x1) milímetros, capacidad en tubo redondo: treinta por un (30x1) milímetro, clase: monofásico, tensión: doscientos veinte (220) voltios, velocidad: nueve (9) revoluciones por minuto, capacidad para rolar perfil en T, capacidad para rolar perfil en angular, capacidad para rolar tubo cuadrado, capacidad para rolar perfil plano, capacidad para rolar barra redonda, incluye matriz para rolar tubo redondo de diámetros: media, tres cuartos, una, una y media, dos y dos y media pulgada (1/2, 3/4, 1, 1 ½, 2, y 2 ½”); con precio total de noventa y cinco mil quetzales (Q95,000.00). Los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de “INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES”.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q2,276,000.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, “INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES” debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el “INTECAP”. Dicho pago se harán con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veinticuatro (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-324) y dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero

guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo plazo de entrega.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" se compromete a entregar, instalar (cuando así se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Santa Rosa, ubicado en el camino a Aldea San Juan Arana, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, en un plazo de noventa (90) días hábiles, a excepción de dos (2) sierras inglete, que deberá entregar en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, y una una (1) roladora de perfiles, que deberá de entregar en el plazo de sesenta (60) días hábiles; plazos computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y

de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad del equipo, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, para el equipo adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", garantiza: a) La

existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: INDUCCIÓN: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" dará una inducción para el manejo, operación y mantenimiento para dos (2) bancos de bombas centrífugas, dos (2) equipos de entrenamiento del sistema de refrigeración del refrigerador, un (1) equipo híbrido de electrohidráulica y electroneumática y una (1) roladora de perfiles, en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cuatro (3.4) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del equipo adjudicado.

NOVENA: PROHIBICIONES: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, BYRON ALBERTO ROSALES AMADO, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley

Intecap
REVISADO
SECRETARÍA LEGAL

de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.


DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **BYRON ALBERTO ROSALES AMADO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente

en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.



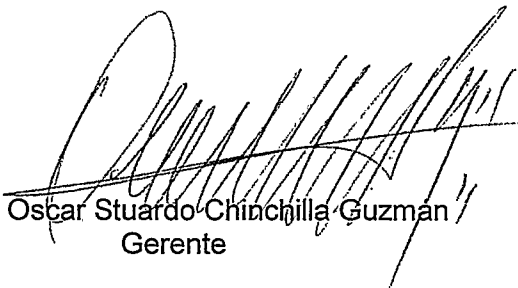
DÉCIMA QUINTA: a) Retraso en la entrega: El retraso de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

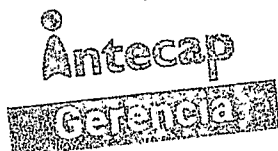
DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "INGENIERIA Y

SERVICIOS GENERALES”, en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes, que tengan el mismo plazo.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzman
Gerente




Ing. Byron Alberto Rosales Amado
Propietario

